



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

6071

*Ejecución de títulos no judiciales 218/2013*

D/D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS NO JUDICIALES 0000218 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> PEDRO LAZARO HERNANDEZ contra la empresa GLOBAGUA SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### PARTE DISPOSITIVA

#### Acuerdo:

- **Tener por terminado el presente procedimiento** de ejecución seguido a instancia de PEDRO LAZARO HERNANDEZ frente a GLOBAGUA SL.
- **Alzar los embargos trabados** en las actuaciones a cuyo fin se librarán los oportunos oficios.
- Transcurrido el plazo de un año desde la fecha de emisión de mandamiento de pago, **05/03/14, a favor de GLOBAGUA, S.L., por la cantidad de 174,25 euros, en concepto de sobrante**, sin que haya sido presentado al cobro por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.1 y 2 del Real Decreto 467/06 de 21 de abril, **ingresar la referida cantidad** mediante orden de transferencia a la cuenta especial "**Fondos Provisionalmente Abandonados**", al objeto de cumplir con lo establecido en el art. 18 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GLOBAGUA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de ISLAS BALEARES.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticuatro de Marzo de dos mil quince.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

